

[Imprimir](#) | [Regresar](#)

Diario de los  
Debates

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2005  
14.ª SESIÓN  
(Matinal)

JUEVES 08 DE JUNIO DE 2006

**SUMILLA**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).- En la página 26, proyectos pendientes de segunda votación, en temas pendientes de segunda votación está tratamiento de los intereses, comisiones y otros cargos en suspenso. Me recuerdan que fue aprobado, la primera votación, en el Pleno del 25 de mayo. Faltaría una segunda votación. Pero el presidente de la Comisión de Banca quiere exponer un tema sobre una precisión de esta primera votación que hubo, el texto respectivo.

79

**El señor AMPRIMO PLÁ (AN).**- Presidente, el tema sí está regulado.

Si el doctor Ferrero lee el artículo 78.º del Reglamento, se dará cuenta que el reglamento sí regula cómo se discute la segunda votación. Voy a dar lectura: "En el caso de proyectos de ley que verse sobre las materias especificadas en el tercer párrafo del artículo 73.º, para su aprobación formal por el Congreso, habrá una doble votación.

La segunda votación deberá efectuarse transcurridos seis días como mínimo. Esta segunda votación será a totalidad y con sólo un debate de carácter general, salvo que a petición del 40% de los miembros del Congreso se exige efectuar un doble debate específico".

En consecuencia, no hay nada que ir al Consejo Directivo ni mucho menos, hay que cumplir con el Reglamento.

Gracias, Presidente.